

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> n.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> n.º 31300040127

## JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, se convoca a los señores accionistas a la Junta General que se celebrará con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil), el día 30 de abril de 2015, a las 11.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**Primero.** Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual 2014, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

**Segundo.** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2014, consistente en un beneficio neto de 3.136.639 miles de reales, así como del saldo de las reservas por resultados acumulados por importe de 70.508 miles de reales.

**Tercero.** Determinación de la forma y fecha de pago de dividendos, incluso en forma de intereses sobre capital propio, por importe de 797.317 miles de reales.

**Cuarto.** Elección y nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Auditoría como consecuencia de la terminación del mandato de los Consejeros, y fijación de su retribución.

**Quinto.** Modificación de la composición del Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión de Consejeros.

**Sexto.** Fijación de la retribución de los Consejeros y Altos Directivos de la Compañía.

**Séptimo.** Sentido del voto de los representantes de la Compañía en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la filial CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. que se celebrará con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria hasta el día 30 de abril de 2015, en relación con los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

- 1º. Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual 2014, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- 2º. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2014, consistente en un beneficio neto de 429.909 miles de reales.
- 3º. Determinación de la forma y fecha de pago de dividendos, incluso en forma de intereses sobre capital propio, por importe de 131.610 miles de reales.
- 4º. Aumento del capital social de CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A., actualmente fijado en R\$2.261.997.787,64, hasta la cifra de R\$2.361.997.787,64, mediante la emisión de 97.115.665 nuevas acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, al precio de emisión de R\$1,0297 cada una de ellas; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- 5º. Elección y nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Auditoría como consecuencia de la terminación del mandato de los Consejeros.
- 6º. Modificación de la composición del Consejo de Administración, en el caso de que se produzcan modificaciones en la composición del Consejo de Administración del accionista único COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG.

**Octavo.** Sentido del voto de los representantes de la Compañía en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. que se celebrará con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria hasta el día 30 de abril de 2015, en relación con los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- 1º. Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual 2014, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- 2º. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2014, consistente en un beneficio neto de 2.088.965 miles de reales, así como del saldo de las reservas por resultados acumulados por importe de 59.797 miles de reales.
- 3º. Determinación de la forma y fecha de pago de dividendos, incluso en forma de intereses sobre capital propio, por importe de 1.170.367 miles de reales.
- 4º. Elección y nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Auditoría como consecuencia de la terminación del mandato de los Consejeros.
- 5º. Modificación de la composición del Consejo de Administración, en el caso de que se produzcan modificaciones en la composición del Consejo de Administración del accionista único COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Instrucción CVM N.º 165, de 11 de diciembre de 1991, modificada por la Instrucción CVM N.º 282, de 26 de junio de 1998 y sus modificaciones posteriores, el porcentaje mínimo requerido para adoptarse el sistema de voto acumulativo en la elección de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía es del cinco por ciento (5%) del capital social con derecho de voto.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de CEMIG (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 28 de abril de 2015, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 26 de marzo de 2015.

José Afonso Bicalho Beltrão da Silva  
Presidente del Consejo de Administración

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.**

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG ("CEMIG" o la "Compañía"),

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley N.º 6.404, de 15 de diciembre de 1976, y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en los artículos 27 a 31 de los Estatutos Sociales de la Compañía.
- b) Que de acuerdo con las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014, el beneficio neto del ejercicio asciende a 3.136.639 miles de reales, y se ha registrado un saldo en concepto de reservas por resultados acumulados por importe de 70.508 miles de reales, como consecuencia de la realización de la reserva de "Ajustes por valoración del patrimonio neto".
- c) Que corresponde al Consejo de Administración someter a la Junta General Ordinaria la propuesta de aplicación del resultado de la Compañía.
- d) Que el párrafo cuarto del artículo 202 de la Ley de Sociedades Anónimas establece que el dividendo previsto en los estatutos *"no será obligatorio en el ejercicio social en el que los órganos de administración comuniquen a la junta general ordinaria que su pago es incompatible con la situación financiera de la sociedad, en cuyo caso el consejo de auditoría, si hubiese, emitirá un informe sobre dicha situación y, en lo que respecta a las sociedades de capital abierto, sus administradores remitirán a CVM dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la junta general, una memoria justificativa de la información dada a conocer a los accionistas."*
- e) Que por su parte, el párrafo quinto del artículo 202 anteriormente mencionado de la Ley de Sociedades Anónimas dispone que *"los beneficios no distribuidos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto anterior se destinarán a una reserva especial y, si no son absorbidos por las pérdidas de ejercicios siguientes, se distribuirán como dividendo tan pronto como lo permita la situación financiera de la sociedad."*
- f) Que las proyecciones de flujos de efectivo realizadas para el ejercicio 2015 indican restricciones de liquidez para satisfacer el dividendo mínimo del ejercicio 2014, en atención a lo previsto en los Estatutos Sociales.
- g) Que conforme a la Decisión N.º 207/1996 de la Comisión del Mercado de Valores de Brasil ("CVM"), los intereses sobre capital propio pagados o acreditados sólo podrán ser imputados al cálculo del dividendo mínimo por su importe neto del impuesto sobre la renta retenido en la fuente.
- h) Que urge buscar soluciones a las necesidades de efectivo de la filial CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. a fin de que pueda cumplir con sus compromisos a corto plazo, derivados principalmente de los siguientes factores:

- I) La no transferencia por parte del *holding* eléctrico CENTRAIS ELÉTRICAS BRASILEIRAS, S.A. (ELETROBRAS) de las subvenciones para cubrir los descuentos concedidos en la factura de electricidad.
  - II) El aumento significativo en 2015 de los aportes al fondo sectorial “Cuenta de Desarrollo Energético (CDE)”, establecidos por el regulador ANEEL [Agencia Nacional de Energía Eléctrica].
  - III) Los sobrecostos derivados de las compras de electricidad, debido a la exposición en el mercado eléctrico de corto plazo (CCEE).
- i) Que no hay tiempo suficiente para que CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. pueda captar fondos en el mercado financiero a través de la emisión de instrumentos de deuda que le permitan cumplir con el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto.
  - j) Que la alternativa más viable para la entrada adicional de recursos en CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. que le permitan cumplir con el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto, consiste en aumentar su capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, las cuales serán totalmente suscritas y desembolsadas por CEMIG.
  - k) Que el precio de emisión de las acciones ordinarias que se emitirán es de R\$1,0297 por acción, el cual se ha calculado dividiendo el total del patrimonio neto a 30 de septiembre de 2014 (2.329.263 miles de reales) entre el número de acciones emitidas (2.261.997.787).
  - l) Que entre otros supuestos, el capital social podrá ser aumentado por acuerdo de una junta general extraordinaria convocada y constituida para resolver sobre la modificación de los estatutos de la sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.
  - m) Que de conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 12 de los Estatutos Sociales de CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A., corresponde al Consejo de Administración convocar la Junta General de dicha filial.
  - n) Que entre las competencias atribuidas al Consejo de Administración de CEMIG en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, figuran las siguientes:

*“Artículo 17. - Corresponde al Consejo de Administración:*

*...*

*o) autorizar el ejercicio del derecho de preferencia y la suscripción de acuerdos de accionistas y acuerdos de voto en entidades filiales, de control conjunto y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, salvo en el caso de las filiales Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A., respecto de las cuales la competencia para deliberar y adoptar acuerdos sobre estos asuntos corresponderá a la Junta General;*

*p) aprobar las declaraciones de voto en las juntas generales y el sentido del voto de los representantes de la Compañía en las reuniones de los consejos de administración de las entidades filiales, de control conjunto y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, siempre y cuando se refieran a la participación de la Compañía en el capital social de otras entidades o consorcios, debiendo las deliberaciones y acuerdos adoptados, en cualquier caso y no solamente en lo que a participaciones se refieran, sujetarse a las disposiciones de los presentes Estatutos, así como a lo establecido en el Plan Director y en el Plan Plurianual y Estratégico;”*

- o) Que según lo dispuesto en el artículo 163, inciso III, de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al consejo de auditoría pronunciarse sobre las propuestas formuladas por los órganos de administración y sometidas a la consideración de la junta general en relación con el aumento o reducción del capital social de la sociedad.
- p) Que no es posible esperar la celebración de una Junta General Extraordinaria de CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A., por lo que resulta imprescindible que CEMIG proceda a transferir de inmediato a dicha filial el importe de cien millones de reales (R\$ 100.000.000,00) mediante el mecanismo contable de aportaciones para futuros aumentos de capital (“AFAC”).
- q) Que de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 17 de los Estatutos Sociales, corresponde al Consejo de Administración de CEMIG resolver, a propuesta de la Junta Directiva, sobre la constitución de cualquier clase de obligaciones a cargo de la Compañía, incluyendo las aportaciones de capital en entidades filiales, de control conjunto y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, cuyo importe, individual o conjunto, sea igual o superior a la cifra de catorce millones (R\$14.000.000,00) de reales.
- r) Que el importe mencionado en el apartado q) anterior ha sido actualizado sucesivamente, elevándose a:
- Catorce millones setecientos trece mil cuatrocientos cuarenta reales (R\$14.713.440,00), con arreglo a la Circular DPR-H-01/2012, de fecha 4 de enero de 2012;
  - Quince millones ochocientos sesenta y cuatro mil treinta y un reales con un centavo de real (R\$15.864.031,01), con arreglo a la Circular DPR-H-01/2013, de fecha 2 de enero de 2013;
  - Dieciséis millones setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y nueve reales con doce centavos de real (R\$16.738.139,12), con arreglo a la Circular DPR-H-02/2014, de fecha 3 de enero de 2014;
  - Diecisiete millones trescientos cincuenta y cinco mil sesenta y cinco reales con noventa y cuatro centavos de real (R\$17.355.065,94), con arreglo a la Circular DPR-H-01/2015, de fecha 5 de enero de 2015.
- s) Que el asunto relacionado con el aumento del capital social de CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. fue analizado por el Departamento Jurídico de la Compañía.
- t) Que entre las competencias atribuidas a la Junta Directiva de CEMIG en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, figura la siguiente:

*“Artículo 21. -*

*...*

*Párrafo cuarto. - Corresponde a la Junta Directiva resolver sobre los siguientes asuntos:*

*...*

*g) aprobar, a propuesta del Director Presidente, elaborada en conjunto con el Director de Desarrollo de Negocios y el Director de Finanzas y Relaciones con Inversores, las declaraciones de voto en las juntas generales de las entidades filiales, de control conjunto y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, salvo en el caso de las filiales Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A., respecto de las cuales la competencia para deliberar y adoptar acuerdos sobre estos asuntos corresponderá a la Junta General, con sujeción, en todo caso,*

*a las disposiciones de los presentes Estatutos y a las resoluciones del Consejo de Administración, así como a lo establecido en el Plan Director y en el Plan Plurianual y Estratégico;"*

- u) Que CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. son filiales íntegramente participadas por la Compañía, que también tienen previsto celebrar Juntas Generales con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria hasta el día 30 de abril de 2015.

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General las siguientes propuestas de acuerdos:

- I- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014, de modo que el beneficio neto del ejercicio, que asciende a 3.136.639 miles de reales, así como el saldo de las reservas por resultados acumulados, por importe de 70.508 miles de reales, se distribuyan como sigue:

- a) La cantidad de 797.317 miles de reales se destinará al pago del dividendo mínimo a los accionistas de la Compañía como sigue:

1. La cantidad de 230.000 miles de reales en concepto de intereses sobre capital propio, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración (CRCA-117/2014) con fecha 12 de diciembre de 2014 y por la Junta Directiva (CRD-455/2014) con fecha 26 de diciembre de 2014.

Los intereses sobre capital propio se harán efectivos en dos pagos de idéntico importe, el primero hasta el día 30 de junio de 2015 (50%) y el segundo hasta el día 30 de diciembre de 2015 (50%). Tendrán derecho a percibir esta retribución los accionistas que figuraban inscritos en el libro registro de acciones nominativas a 26 de diciembre de 2014. Corresponderá a la Junta Directiva determinar el lugar y los procedimientos para hacer efectivo el pago, así como efectuar la imputación de dicha retribución al dividendo mínimo.

2. La cantidad de 567.317 miles de reales en concepto del dividendo correspondiente al ejercicio 2014.

El pago del dividendo anteriormente mencionado se prevé que tenga lugar hasta el día 30 de diciembre de 2015, de acuerdo a la disponibilidad de efectivo y a criterio de la Junta Directiva. Tendrán derecho a percibir esta retribución los accionistas que figuren inscritos en el libro registro de acciones nominativas en la fecha de celebración de esta Junta General.

- b) La cantidad de 797.317 miles de reales se destinará a la cuenta de "reserva especial de dividendos no repartidos" del patrimonio neto, y se distribuirá como dividendo tan pronto como lo permita la situación financiera de la Compañía.
- c) La cantidad de 1.583.443 miles de reales se destinará a la cuenta de reservas voluntarias del patrimonio neto, al objeto de cubrir las inversiones consolidadas de la Compañía previstas para el ejercicio 2015, de acuerdo con el presupuesto de efectivo.
- d) La cantidad de 29.070 miles de reales se destinará a la cuenta de "reserva de estímulos fiscales" del patrimonio neto, relativa a las subvenciones fiscales otorgadas en 2014

en virtud de las inversiones realizadas en la zona de actuación de la Superintendencia para el Desarrollo de la Región Noreste (“Sudene”).

En el Anexo 1 se presenta el cálculo de los dividendos propuestos por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales. En el Anexo 2 se recoge el Presupuesto de Efectivo de la Compañía para el ejercicio 2015.

- II- Autorizar a los representantes de la Compañía a dar su voto favorable a la aprobación de todos los puntos incluidos en los órdenes del día de las Juntas Generales de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., que también se celebrarán con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria hasta el día 30 de abril de 2015, y que a continuación se expresan:

CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A.

- 1º. Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual 2014, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- 2º. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2014, consistente en un beneficio neto de 429.909 miles de reales.
- 3º. Determinación de la forma y fecha de pago de dividendos, incluso en forma de intereses sobre capital propio, por importe de 131.610 miles de reales.
- 4º. Aumento del capital social en la cifra de cien millones de reales (R\$100.000.000,00), pasando de un capital social dos mil doscientos sesenta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete reales con sesenta y cuatro centavos de real (R\$2.261.997.787,64) a un capital social de dos mil trescientos sesenta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete reales con sesenta y cuatro centavos de real (R\$2.361.997.787,64), mediante la emisión de noventa y siete millones ciento quince mil seiscientos sesenta y cinco (97.115.665) nuevas acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, al precio de emisión de R\$1,0297 cada una de ellas, las cuales serán totalmente suscritas y desembolsadas por CEMIG.

El precio de emisión se ha fijado con base en el valor contable de la acción (con arreglo a lo dispuesto en el artículo 170, párrafo primero, inciso II de la Ley N.º 6.404/1976 -la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil-, modificada por la Ley N.º 9.457/1997). La cantidad total de acciones se incrementará de dos mil doscientos sesenta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete (2.261.997.787) a dos mil trescientas cincuenta y nueve millones ciento trece mil cuatrocientas cincuenta y dos (2.359.113.452) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

- 5º. Modificación, como consecuencia de lo anterior, del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

- 6º. Elección y nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Auditoría como consecuencia de la terminación del mandato de los Consejeros.
- 7º. Modificación de la composición del Consejo de Administración, en el caso de que se produzcan modificaciones en la composición del Consejo de Administración del accionista único COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG.

CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.

- 1º. Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual 2014, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- 2º. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2014, consistente en un beneficio neto de 2.088.965 miles de reales, así como del saldo de las reservas por resultados acumulados por importe de 59.797 miles de reales.
- 3º. Determinación de la forma y fecha de pago de dividendos, incluso en forma de intereses sobre capital propio, por importe de 1.170.367 miles de reales.
- 4º. Elección y nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Auditoría como consecuencia de la terminación del mandato de los Consejeros.
- 5º. Modificación de la composición del Consejo de Administración, en el caso de que se produzcan modificaciones en la composición del Consejo de Administración del accionista único COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG.

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 26 de marzo de 2015.

Fdo. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva

Fdo. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco

Fdo. Mauro Borges Lemos

Fdo. Paulo Roberto Reckziegel Guedes

Fdo. Allan Kardec de Melo Ferreira

Fdo. Saulo Alves Pereira Junior

Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz

Fdo. Carlos Fernando da Silveira Vianna

Fdo. Guy Maria Villela Paschoal

Fdo. Newton Brandão Ferraz Ramos

Fdo. Helvécio Miranda Magalhães Junior

Fdo. Tarcísio Augusto Carneiro

Fdo. José Pais Rangel

Fdo. Ana Sílvia Corso Matte

Fdo. Marco Antônio de Rezende Teixeira

Fdo. Bruno Magalhães Menicucci